

ORDENANZA N°: 3850/10.-

Ramallo, 23 de marzo de 2010

VISTO:

El estado de la red pública de agua potable; y

CONSIDERANDO:

Que la instalación tiene una antigüedad, materialidad y tecnología que amerita el replanteo general de la obra para asegurar la calidad del servicio en el futuro;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un diagnóstico ----- de la situación tendiente a establecer un plan de reemplazo gradual de la red pública de agua potable con materiales y cálculos que actualicen y satisfagan las demandas actuales y potenciales de acuerdo a la previsión de crecimiento urbano.-----

ARTÍCULO 2º) Se prestará especial atención a la posibilidad de diseñar y proyectar ----- ductos múltiples para también prever la transformación de otros servicios: desagües, luz. Señales de TV y telefonía, etc.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 23 DE MARZO DE 2010.-----